

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 142/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE QUIROGA ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	04/abril/2019 Se admite a trámite la demanda de quien se ostenta como Síndico Municipal de Quiroga, Estado de Michoacán de Ocampo. Se tiene por designados como autorizados a las personas que menciona; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; por ofrecidas pruebas. Expídase a costa del promovente copia certificada del presente acuerdo, previa constancia que por su recibo se agregue en autos y, en relación con su solicitud de uso de medios electrónicos, hágase de su conocimiento que, considerando que la anterior solicitud prácticamente implica solicitar copias simples de todo lo actuado; en consecuencia, se autoriza, bajo apercibimiento al promovente para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa y sólo tiene como finalidad brindar a dicha autoridad la oportunidad de defensa. Se tienen como demandados a los poderes Legislativo y Ejecutivo, al Instituto Electoral y al Tribunal Electoral, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, así como al Instituto Nacional Electoral, pero no a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, ya que se trata de una dependencia subordinada al citado Instituto Electoral local, el cual debe comparecer por conducto de su representante legal y, en su caso, dictar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la resolución que se emita en este asunto. Con copia del escrito de demanda así como de sus

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>anexos, deberá emplazárseles para que presenten su contestación dentro del plazo de treinta días hábiles, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que, si no cumplen con lo anterior, las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se les realizarán por lista, hasta en tanto satisfagan tal requerimiento. Se requiere a las autoridades demandadas para que al dar contestación, por conducto de quienes legalmente los representan, envíen a este Alto Tribunal copia certificada de lo siguiente: a) Instituto Estatal Electoral, de los expedientes en los que se emitieron los acuerdos impugnados; b) Tribunal Electoral del Estado, del expediente TEEM-JDC-011/217; c) Poder Legislativo local, los antecedentes legislativos de las normas impugnadas, incluyendo las iniciativas, los dictámenes de las comisiones correspondientes, las actas de las sesiones en las que se hayan aprobado y en las que conste la votación de los integrantes de ese órgano legislativo, así como los diarios de debates y d) Poder Ejecutivo de la entidad, un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad en el que conste la publicación de las normas controvertidas.</p> <p>Se tiene como tercero interesado a la Comunidad de Santa Fe de la Laguna.</p> <p>Dese vista a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>Fórmese el cuaderno incidental respectivo con copia certificada de las constancias necesarias. Hágase la certificación de los días en que</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			transcurre el plazo otorgado en este acuerdo a las autoridades demandadas.
2	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 142/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE QUIROGA ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/abril/2019 Se niega la suspensión solicitada por el Municipio actor en los términos señalados en el presente acuerdo. Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de Quiroga, Estado de Michoacán de Ocampo, para el efecto de que no se ejecute o consume la transferencia de los recursos, en los términos precisados en el punto tercero de este acuerdo. La medida suspensiva surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse derivado de algún hecho superveniente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA